la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos.–

Sesión 3a.–

Día 22 de Enero de 1930.–

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidos del mes de Enero del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doc_

tor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

~~30.966 - 9/929.~~ ~~Disponer que el Consejo Escolar 9º, de [illegible] a fin de proveer la vacante de [illegible] en la escuela Nº 13 de su dependencia, por jubilación de la titular, Sra. María A. [illegible] Alfonsín.-~~

32.026 15/929. Archivar el presente expediente.-

~~30.969 7/929.~~ ~~1.- Aprobar la [illegible] del Consejo Escolar 2º de [illegible] directora de la escuela Nº 20 del mismo Distrito, Sra. María V. de Zavarotti.-~~

~~2.- Disponer que el Consejo Escolar 2º [illegible] a fin de proveer la vacante de vice directora producida en la escuela Nº 20 de su dependencia, por ascenso de la titular, Sra. María V. de Zavarotti.-~~

~~17.505 12/929.~~ ~~[illegible] de los [illegible] de las escuelas primarias de la Capital, [illegible] dependientes del H. Consejo, [illegible] el 27 de Julio de 1927, [illegible] maestro, [illegible] Consejo Escolar 12º, y director~~

~~de la escuela primaria [illegible] de Regimiento 2º de Artillería Montada, Don Eduardo Mar[illegible] Santiamarta.-~~

27.244. I/929. 1º.- Modificar el plazo para la terminación de las obras de convenio establecidos en la resolución de fecha 2 del corriente, relativa a la locación de la casa calle San Alberto Nros 2751/53/55 con destino a la instalación de una escuela de Nuevo Tipo, fijándose en setenta y cinco días hábiles contados desde la fecha de la celebración del contrato.-

2º.- Establecer entre las condiciones de la misma locación, que el pago del consumo de agua de la finca, que cuenta con medidor, estará a cargo del Consejo.-

~~17.5[illegible] 12/929~~ ~~Computar a los efectos de ascenso [illegible] en las escuelas primarias de la Capital, los servicios prestados en las escuelas militares dependientes del H. Consejo, con anterioridad al 27 de Julio de 1927, por el maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 3º, y director de la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Caballería, Don Francisco Santimarta.-~~

25.776 16/929. Archivar el presente expediente.-

26.484 6/929. Acceder a la solicitud formulada en este expediente por la casa Tacchi Hnos, sobre substitución del depósito de garantía del contrato relativo a provisión de mercaderías por valor de $4.546.20 m/n que le ha sido adjudicada a raíz de la licitación de fecha 22 de Julio ppdo (Exp Nº 5496-D/928),- de $500 m/n en títulos nacionales que presenta, a cambio del que tiene

efectuado, por importe de $ 1.200 m/n en iguales títulos y que deberá devolversele.-

10.522 6/928. 1º- Aprobar la licitación pública de que trata este expediente, para adjudicar las obras de ampliación y mejora del edificio fiscal de la escuela nº 3 del Consejo Escolar 6º (calle Rioja nº 850).-

2º- Aceptar como más baja de las siete propuestas presentadas, la perteneciente al Sr Luis J. Ravazzani, quien ofrece ejecutar las obras mediante rebaja del 12.06 % sobre el importe de $ 35.044.73 m/n, correspondiente al presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 30.818.34 m/n.-

3º- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de la referida propuesta para obras imprevistas.-

4º- Imputar el gasto en la forma determinada en la resolución de fecha 23 de Octubre ppdo (Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 62 del Presupuesto de 1929).-

28.086 15/929 Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31, a la maestra de la escuela nº 19 del Consejo Escolar 15º, Sra Angela T. de Lima.-

28186 20/929 Reintegrar a sus funciones de maestra de grado a la auxiliar del Volante 31, Srta María Adelina Bollea.-

20.002 9/929 1º- Disponer que las escuelas 10/14, 17, 18 y 19 del Consejo Escolar 9º, en lo sucesivo, lleven los números 10, 4, 11 y 14 respectivamente.-

2º- La escuela número 10/14 será desig

pd

nada en la siguiente forma: Escuela 10 de varones "Félix R. Pizarro" y de niñas "Juan Martín Pizarro y Monje".-

7624 14/929. Autorizar el ensayo del sistema técnico-gráfico de escritura de que es autor el Señor Gerardo Frías, en cuatro escuelas de los Consejos Escolares 1°, 8° y 20°, durante el primer período de clases del próximo curso escolar.-

22.428 20/929 Autorizar a la Srta María Elena Arnós para vivir en la habitación destinada a la portera de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 20.-

13889.- 7/929. Aprobar los servicios prestados por Don Isaías Galeano, desde el 4 de Febrero hasta el 20 de Marzo ppdo. como portero suplente de la escuela Nº 18 del Distrito 7°, debiendo imputarse los correspondientes haberes al Item 2 Partida 66 del Presupuesto General Vigente en 1929, reforzada de conformidad a la autorización del artículo 13 del mismo.—

24603. 9/929. 1°.- Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31 a la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9°, Srta Fanny Clotilde Gil.-

2°.- Acordar una segunda maestra auxiliar del Volante 31 a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9°.-

~~30.20[illegible] [illegible]/929 No hacer lugar al pedido de licencia con goce de sueldo que solicita la Da. Zabrina Callejas de García, en atención a que aún no se hizo cargo de su puesto de mucama de la escuela para niños débiles Nº 5, autorizándola, en cambio,~~

~~para que tome posesión de dicho puesto, una vez que se halle en condiciones de reanudar sus tareas.~~ -

15.619 O/929. 1º.- Revocar el poder que se tiene conferido al Apoderado del Consejo Nacional de Educación, Doctor Ramón Cornell.-
2º.- Dejar a salvo las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar por los hechos a que se refieren estas actuaciones o por otros antecedentes que llegaran a conocimiento del H. Consejo.-

4181 113/928. Dejar sin efecto la resolución dictada en este expediente (fs 63), con fecha 15 de Julio ppdo, por la cual se aplica al propietario de la finca calle Espinosa Nº 2456, ocupada por la escuela Nº 3 del Distrito 13º la multa establecida en el Artículo 3º del respectivo contrato de locación para el caso de retardo en la ejecución de las obras convenidas.-

21.694 M/929. Autorizar provisionalmente el uso en las escuelas dependientes del H. Consejo del texto de lectura para primer grado inferior, titulado "Abece", por Victor Mercante, aprobándose el precio de $ 0.75 para las ventas al Consejo y de $ 0.90 para el público.-

1102 19/930 Acordar excepcionalmente, licencia con goce de sueldo desde el 6 al 30 de Marzo próximo, a la profesora de labores Sra Dora E. Careijo de Arrizzi, con el objeto de ausentarse a España.-

23.582 G/929. 1º.- Aprobar por haberse llevado a cabo

cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación privada realizada el 7 de Diciembre ppdo. para la adjudicación de las obras de adaptación de la finca calle San Alberto Nº 2379, arrendada con destino a la instalación de una de las nuevas escuelas de niños débiles.-

2°- Aceptar como más baja y conveniente de las propuestas presentadas, la perteneciente al Sr. Antonio M. Costa, quien ofrece realizar las obras mediante rebaja del 3% sobre el importe de $ 12.903.37 correspondiente al presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 12.516.27 m/n.-

3°- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de dicha propuesta para imprevistos.-

4°- Imputar el gasto en la forma establecida en el Art. 3° de la resolución de fecha 2 de Octubre ppdo (f. 14 y vuelta de este expediente).-

29965 9/929. Acordar un maestro bibliotecario a la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9°, en vista de que cuenta con una biblioteca infantil con un total de 712 volúmenes.-

26800 I/929. Prorrogar hasta el día 7 de Abril próximo, la licencia concedida por resolución del 30 de Octubre ppdo (f. 2) al personal que tome parte en la excursión organizada por el profesorado y magisterio argentinos.-

8490 8/929. Reconsiderar la resolución denegatoria dictada en este expediente con fecha 13 de Agosto de 1929; y reconocer a favor

del ex- Intendente de la Repartición, Don Federico Silva, la suma de $ 201.70 m/n (ya deducida la que corresponde al comprobante Nº 84 que deberá desglosarse), en concepto de reintegro de igual importe abonado de su peculio particular, por movilidad de personal en desempeño de comisiones del servicio durante los meses de Setiembre a Diciembre inclusive de 1928.-

25.486 16/929. Aceptar la renuncia que del cargo de miembro del Consejo Escolar 16º presenta el Señor Félix O. Feuillet.-

14.899. 3/928. 1º.- Apercibir severamente al maestro de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 10º, Sr Pedro R. Carnaghi, por la falta de disciplina en que ha incurrido al negarse a cumplir una órden del director del establecimiento.-

2º.- Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido desde el 13 de Abril ppdo hasta la terminación del curso escolar último, el maestro de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 10º, Sr Pedro Carnaghi, dejando establecido que no queda comprendido en el Art. 35 del Reglamento de Licencias.-

29.326 7/929. Reintegrar a sus funciones de maestra de grado, a la maestra auxiliar del Volante 31 de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 12º, Sra Sara Sofia Puriente de Maldonado.-

31.540 J/929. Autorizar la transferencia de fondos ($ 20.970.69 m/n) dispuesta por el Sr Juez en lo Civil de la Capital Dr Roberto Rosa_

vilbaso, en el Juicio "Volter Raimundo, su sucesión", debiendo imputarse a Fondos Especiales, Herencias Vacantes, año 1929.-

33.441 B/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

30.376 12/929. Acordar una maestra bibliotecaria a la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º, en vista de que cuenta con una biblioteca infantil y otra para maestros con un total de 1.000 volúmenes.-

11.289 I/929. 1º.- Aprobar la licitación pública de que trata este expediente para adjudicar las obras de habilitación de una sala de economía doméstica y colocación de marcos para pizarrones murales, estanterías, etc. en el edificio del Instituto Bernasconi.-

2º.- Aceptar como más baja de las tres propuestas presentadas, la perteneciente al Sr Luis J. Ravazzani, quien ofrece ejecutar las obras mediante rebaja del 8.02% sobre el importe de $ 19.715 m/n correspondiente al presupuesto oficial,- o sea por la suma de m/n $ 18.223.86.-

3º.- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de la referida propuesta para obras imprevistas.-

4º. Imputar el gasto a "Recursos del Legado Bernasconi".-

23.328- O/929. 1º.- Autorizar el pago a favor del Abogado Auxiliar de la Oficina Judicial, Doctor Hilmar D. Digiorgio, de la suma de $ 600 m/n, en concepto de honorarios por la dirección letrada del juicio caratulado "Fouilleroc

de Durán, Da. Candelaria c/ Consejo Nacional de Educación, sobre improcedencia de impuesto."-

2°.- Disponer se entablen las gestiones a que hace referencia la Asesoria Letrada en el último párrafo de su dictamen de fs 12 y 12 vuelta de este expediente.-

33.431 S/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

28.326.- A/929. Establecer que el término de garantía de la buena ejecución de las obras a que se refiere este expediente, ejecutado por la Empresa Luis Amalfitani, debe computarse desde el 6 de Marzo del año ppdo.-

31.589.- D/929. Aprobar la siguiente resolución adoptada en este expediente por la Presidencia con fecha 10 de Diciembre último:

"Disponer que el Taller de Reparaciones dependa en lo sucesivo directamente de la División Suministros".-

15.096 19/928. 1°.- Reiterar al propietario de la casa calle Centenera Nº 2362, Sr Carlos J. Costas, la intimación que le ha sido hecha el 10 de Junio ppdo para que se realice antes del 31 del corriente mes las obras indicadas en la planilla de fs 7.-

2°.- Establecer que para el caso de no darse cumplimiento a dicha intimación, se proceda a ejecutar las referidas obras de acuerdo al presupuesto de fs 15, cuyo importe de $ 172 m/n deberá deducirse de

alquileres.—

Sección Provincias.—

32.000 I/929. Dar efectividad a los nombramientos de personal docente para las escuelas de nuevo tipo de la Ley 4874, efectuados por la Presidencia durante la segunda quincena del mes de Noviembre último (fs 2 a 4), en las condiciones establecidas por la resolución del 6 de Marzo último.—

21.745 C/925 Levantar la cesantía impuesta al ex-director de la escuela nº 28 de Catamarca, Sr Luis Alberto Velázquez considerando compurgada la falta cometida con el tiempo que ha estado separado de su cargo, haciéndole saber que en lo sucesivo, debe encuadrar su conducta al abrigo de toda sospecha.—

33.228 E/929 Desestimar la denuncia formulada contra la maestra auxiliar de la escuela nº 37 de Entre Ríos, Sra. Micaela S. de Oria, por falta de pruebas.—

12.470 C/929. Disponer que la escuela nº 140 de Córdoba continúe funcionando en Las Cañadas, Departamento San Alberto.—

21.727 S/928. 1º—Reconocer al Sr Carmen Becerra, en su carácter de esposo de la propietaria de la casa que ocupa la escuela nacional nº 216 de San Luis, Doña Juana Romero de Becerra, los alquileres devengados por dicha propiedad a razón de $ 20 m/n mensuales desde el 13 de Enero de 1927, fecha en que ha formulado su primer reclamo al respecto y hasta tanto se celebre convenio de locación por la finca.—

2°.- Desestimar el pedido de reconocimiento de alquileres por la misma propiedad desde el 15 de Febrero de 1923 hasta el 15 de Febrero de 1924 formulado en nota de fs 8 por Don Daniel Romero, por no haber justificado sus derechos.-

3°.- Disponer se inicien las gestiones pertinentes para formalizar la locación de la expresada casa.-

21.554 J/1929. Autorizar la celebración de contrato de locación por la casa de propiedad del Club Deportivo "Los Rurales" de Campo Villegas (Provincia de Buenos Aires) con destino al funcionamiento de la escuela nacional N°183 de la misma provincia, en las siguientes condiciones:

Alquiler de $ 30.00 m/n mensuales, término de tres años, debiendo habilitar el Club propietario el patio a que hace referencia la Inspección de Provincias a fs 20.-

Queda entendido que el Club de referencia se reserva el derecho de efectuar una reunión mensual en el local de que se trata.-

2531 J/922. 1°.- Aprobar la cuenta por importe de $ 109.70 m/n presentada por el Escribano Don Ramón V. Quijano (fs 61) referente a honorarios y gastos de escritura de cesión gratuita del terreno ubicado en el pueblo de Moctezuma, Partido de Carlos Casares (Provincia de Buenos Aires), donado al Consejo por Don Marcos Repetur y su esposa Doña Rebeca Finkelstein, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Par-

tida 36, del Presupuesto de 1927, mediante refuerzo de conformidad al artículo 7. de la Ley 11.333.

2°.- Aprobar igualmente la cuenta de $ 243.50 m/n presentada por el Escribano Don Pedro Ruiz, de la ciudad de La Plata, por protocolización en el Registro de la Provincia de la referida escritura de cesión gratuita, con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 37 del Presupuesto de 1929.-

3°.- Disponer el reintegro de la suma de $ 150.16 m/n abonada por el mencionado Escribano Don Pedro Ruiz en concepto de impuestos provinciales adeudados por la propiedad donada, debiendo iniciarse ante el Gobierno Provincial las gestiones necesarias para obtener la exoneración y devolución de los mismos.- El gasto por concepto de este reintegro se imputará en la siguiente forma: Item 4, Partida 36 del Presupuesto de 1927, $ 57.62 m/n; Item 4, Partida 36 del Presupuesto de 1928, $ 50.30 m/n; e Item 4, Partida 37 del Presupuesto de 1929, $ 42.24 m/n.-

4°.- Autorizar la entrega del subsidio de $ 5.000 m/n acordado por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1924 (Exp- 12.253-I/924) para contribuir a la realización de las obras de ampliación del edificio construido por el vecindario en el terreno de referencia, debiendo imputarse el gasto según la forma determinada en su oportunidad.-

Sección Territorios.-

23.323. T/927 Reconocer derecho a sueldo, al director de la escuela n° 246 de Pampa, Don Nicolás Cuello, desde el 13 de Mayo al 25 de Agosto ppdos.

por no serle imputable la no prestación de servicios durante dicho término.-

19.493- I/928.- 1°.- Aprobar la licitación privada de que trata este expediente, para adjudicar las obras de ampliación del edificio fiscal de la escuela Nº 16 de Villa Alba (Pampa).-

2°.- Aceptar como más baja de las dos propuestas presentadas, la perteneciente al Sr. Francisco Marseillan (h), quien ofrece ejecutar las obras mediante rebaja del 0.51% sobre el importe de $ 41.233.49 m/n correspondiente al presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 41.023.20 m/n.-

3°.- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de la referida propuesta para obras imprevistas.-

4°.- Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 19 de Diciembre de 1928 (Exp. 23.090-I/927): Anexo E, Inciso 11, Item 6, Partida 1 del Presupuesto de 1929.-

19.488 I/928 1°.- Aprobar la licitación pública de que trata este expediente, para adjudicar obras de reparación general y ampliación de los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nros 17 de Intendente Alvear y 76 de Ingeniero Luiggi (Pampa).-

2°.- Aceptar como más baja de las dos propuestas presentadas, la perteneciente al Sr. Mario Caponi, quien ofrece ejecutar las obras mediante aumento del (5%) cinco por ciento sobre el importe del Presupuesto Oficial, que es de $ 33.547.77 m/n, o sea por la suma de $ 35.225.16 m/n.

3°.- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de dicha propuesta, para imprevistos.-

4°.- Imputar el gasto, en cuanto corresponde al importe de la propuesta que se acepta, en la siguiente forma: Al Item 3, Partida 56 del Presupuesto General de 1928, $ 14.780.96; y al Item 6, Partida 1 del Presupuesto General de 1929, $ 20.444.20; quedando para determinarse oportunamente la imputación de la partida de 10% que se asigna para imprevistos.-

5484 - M/927. Acordar al contratista de la construcción del edificio para la escuela de Posadas (Misiones) Sr. José M. Fosser, una prórroga de treinta días a contar de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda terminar las obras de pintura, en un todo de acuerdo con las condiciones del contrato.-

125. - P/928. 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación hecha por resolución de 13 de Julio de 1928, a favor del Sr. Julio Ferraris, (quien ha fallecido), para ejecutar obras de reparación y terminación del edificio fiscal de la escuela N°. 164 de "Ingeniero Luiggi" (Pampa), por importe de $ 3.353.20 m/n. ~~con la condición de ejecutar las partidas adicionales indicadas en el informe de f. 38.~~-

2°.- Adjudicar las mismas obras al Sr. Antonio Ramis, por el importe de $ 3.472.27 m/n con la condición de ejecutar las partidas adicionales indicadas en el informe de f. 38.-

3°.- La imputación de la diferencia del gasto ($ 119.07) se determinará oportunamente

23.380 - J/928.- 1º.- Mantener la resolución del 21 de Diciembre de 1928 (fs 53 del expediente)

2º.- No hacer lugar al pedido formulado por la directora de la escuela Nº 26 de Pampa, Sra. Carmen Joffré de Quiroga.-

20.159.- C/928 1º.- Aprobar la licitación pública de que trata este expediente para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar de Barranqueras (Chaco).-

2º.- Aceptar como más baja de las seis propuestas presentadas la perteneciente a la firma Malvicino, Comotti y Cía, - quienes ofrecen ejecutar las obras mediante rebaja del 4.12% sobre el importe de $ 141.546.79 m/n. correspondiente al presupuesto oficial o sea por la suma de $ 135.715.06 m/n.—

3º.- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de la referida propuesta para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.-

4º.- Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 30 de Noviembre de 1928 (fs 38 del expediente) "Fondo Permanente de Educación".-

20.339 - M/928. Aprobar los servicios prestados por la directora de la escuela Nº 105 de Posadas (Misiones), Sra María Angélica V. de Sánchez, como encargada de la organización y dirección de los cursos complementarios que se dictan en ese establecimiento, desde el 17 de Octubre de 1928 hasta la fecha.-

32.316 - N/929. Autorizar a la Comisión local de la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio de Zapala (Neuquén), para realizar ren-

niones en el local de la escuela Nº 3 de ese Territorio, fuera de las horas de clase o en días domingos.-

30.477 - R/929. Acordar al director de la escuela Nº 8 de Río Negro, Don Adriano Lombardo, goce del 75% de sueldo en la licencia que se le concedió sin él, desde el 6 de Octubre hasta el 15 de Noviembre de 1929.-

30.422 - T/929. Crear dos escuelas en la Colonia Ramón Quintas - Sección 9a lotes 1 y 5 del Departamento de Toay (Pampa), respectivamente, asignándoles los Nros 250 y 251.-

5664 - N/929. 1º.- Aprobar la licitación privada de que trata este expediente, para adquirir material destinado a la enseñanza de manualidades y economía doméstica en la escuela Nº 5 de San Martín de Los Andes (Neuquén).-

2º.- Aprobar igualmente las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras, cuyo detalle obra en la planilla de fs 49 y que importa en total la suma de $ 478.m/n; debiendo solicitarse presupuestos privados para adquirir los artículos no incluidos en dichas adjudicaciones.-

3º.- Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 9 de Octubre ppdo (fs 14): Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 52 del Presupuesto de 1929.-

26.214 - T/929. 1º.- Recordar a la directora de la escuela Nº 53 de Metileo, Sra Paula V. de Salvain, el deber que le marca la respectiva disposición reglamentaria, de poner en conocimiento inmediato de los superiores cualquier accidente ocurrido en el establecimiento que

dirija.-

2°.- Hacer saber al Sr. Juan B. Lozano que no corresponde indemnización ninguna por el accidente de carácter fortuito, sufrido por su hijo Roberto en el patio de la escuela el 23 de Abril de 1928.-

Sección Capital.-

1845 - P/930. Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Señor Presidente Doctor Antonio Rodriguez Jáuregui y el Señor Vocal Doctor Pedro Rueda:

"Buenos Aires, Enero 22 de 1930 -

H. Consejo:

Los progresos alcanzados por la radiotelefonía, han determinado su empleo en las más diversas actividades, como medio de trasmisión inmediata y eficaz, generalizándose su uso y aplicación al extremo de convertirse en un elemento de utilidad pública.-

Entre los distintos fines a que ha sido destinada, figura el de la educación común y es así como paises que se preocupan intensamente por resolver el árduo problema del analfabetismo, han implantado el "Broadcasting Educacional", como recurso eficiente de colaboración a la obra que realiza la escuela.-

De entre esos paises, merecen citarse, Rusia, España, Inglaterra y los Estados Unidos de América.-

Las noticias sobre los resultados del primer período de ensayo de la aplicación de tan novedoso sistema, acusan los in

presiones más favorables para su implantación definitiva.-

La Estación de Radiotelefonía del C. N. de Educación está destinada a servir en modo preferente los fines de expansión de la enseñanza primaria en las vastas zonas que se ven privadas de medios rápidos de comunicación, y en las que, por consiguiente, llega con visible y perjudicial retraso la acción tutelar del gobierno central.-

Asimismo, tiene igual fin práctico y de indudable beneficio, para los grandes y pequeños centros de población, pués nada reemplaza la rapidez con que se producen sus trasmisiones.-

Evidentemente su incorporación con carácter oficial a la escuela de primeras letras, importaría señalar un paso de avanzada dentro de la obra de perfeccionamiento en que se encuentra empeñado el H. Consejo, y es por ello que no dudamos en que habrá de merecer la favorable sanción, el siguiente proyecto de resolución que sometemos a la consideración del H. Consejo.

El H. Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- Crear la Estación de Radiotelefonía del C. N. de Educación a los siguientes fines:

(a)- Generalizar los beneficios de la enseñanza primaria, con trasmisiones de temas desarrollados por las distintas Inspecciones Generales Técnicas, de acuerdo al

programa de estudios vigentes;
(b) - Trasmitir al magisterio de toda la República las orientaciones de perfeccionamiento y adelanto didáctico que aconseje el Instituto de Pedagogía;
(c) - Propender a la elevación del nivel de la cultura del pueblo, con la divulgación de conocimientos útiles, enseñanzas prácticas, y reseñas de los hechos más salientes de la historia patria;
(d) - Asegurar la mayor publicidad a los actos del H. Consejo y especialmente a las disposiciones que por su naturaleza y carácter conviene que sean conocidos con la mayor propiedad y en sus verdaderos alcances en todo el país.

2º.- Autorizar la instalación de Estación Central y la organización del personal que ha de tener a su cargo su dirección, funcionamiento y conservación; con las asignaciones que se establezcan en la reglamentación respectiva.

3º.- Distribuir receptores radiotelefónicos en las escuelas de la Capital, provincias y territorios, en la que por su ubicación convenga la implantación del nuevo servicio de divulgación escolar.-

4º.- Autorizar a la Presidencia para reglamentar la organización de la Estación de Radiotelefonía del C. N. de Educación con cargo de dar cuenta.-

5º.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará a la misma y se atenderá con las partidas

que oportunamente se determinarán.-
6:- Comuníquese, etc.-
Firmado.- A. Rodríguez Jáuregui.-
J. Rueda.-
El H. Consejo resolvió estudiar el precedente proyecto.-

Sección Provincias.-

18.378- S/929. Reconocer derecho a percibir viático desde el 19 de Agosto al 12 de Setiembre de 1927 en la proporción que corresponde a los directores de escuelas, ambulantes, al Sr Enrique Calderón, ex-director de la escuela ambulante "B" de San Luis y actualmente al frente de la 138 de la misma provincia.-

3768- E/929. Reconocer la diferencia de alquiler entre $ 40 y $ 25 mensuales, desde el 1º de Enero de 1927 hasta el 31 de Diciembre de 1928, a favor del propietario del local en que funciona la escuela nº 7 de Entre Ríos, Sr Escipión F. Claps.-

415 B/1928. 1º.- Autorizar la locación de la casa que el Sr Lorenzo Lotartaro ofrece construir en terreno de la calle Moreno entre las de Patagones y Pampa, con destino al traslado de la escuela nacional nº 95 de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) en las siguientes condiciones:
Término: cinco años con opción a dos años más por parte del Consejo.-
Alquiler: $ 280.00 m/n mensuales pagadero desde la fecha de entrega del edificio con todas las obras satisfactoriamente terminadas.-
Condiciones de la construcción: las obras

deberán ser ejecutadas en un todo de acuerdo al plano de fs 97 y planilla de fs 118/19 de este expediente; y quedar terminadas dentro de plazo prudencial que se establecerá de común acuerdo.-

2°.- Desestimar la propuesta del Sr. Leónidas E. Lesignoli relativa a la locación de una casa que construiría para igual objeto que la anterior.-

Sección Capital.-

27.063 I/929. Modificar la resolución de Octubre 30 ppdo, referente a nombramiento y cesantía de porteros y peones de escuelas, en la siguiente forma:

1°.- Autorizar a los directores de las escuelas de la Capital para designar directamente porteros y peones de las escuelas a su cargo cuando razones de necesidades preestablecidas requieran su designación, como así tambien para declararlos cesantes cuando su conducta o desempeño haga necesaria dicha medida, quedando supeditada esta disposición a lo que resuelva en definitiva el Consejo Nacional de Educación.

2°.- En cada caso darán simplemente cuenta a la Oficina de Estadística y Contaduría a los efectos de reconocimientos de servicios y liquidación de haberes.-

Testado a fs 42 renglones 11 a 16, 18 a 34, fs 43 renglones 1 a 3, 16 a 24, fs 45 renglones 29 a 34, fs 46 renglones 1 a 3, y fs 55 renglones 25 a 27, respecti-

ramente, N. Vale—
Sobre raspado a fs 44 línea 26, fs 55 línea 25 y fs 61 línea 11, "C", "$ 3.353.20 m/n" y "ambulantes", Vale.—
Entre líneas a fs 48 renglones 8-9, "inclusives". Vale—
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos.—

Sesión 4a.—

Día 29 de Enero de 1930.—

Ausentes con aviso: Vocales Doctores Liceaga y Pasqualetti. —

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta minutos del día veintinueve del mes de Enero del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo